

Elementos de calidad, ética y transparencia en la Gestión.

Publicación en internet: Cuentas anuales, memoria, estatutos. Al emplear recursos públicos para financiar una parte de sus actividades.

Sud Integración está sujeta a la Ley de Subvenciones y al control de las Administraciones Publicas, que conceden las ayudas: rendición de cuentas ante el organismo que concede la subvención, órganos de control y fiscalización de ámbitos autonómicos y locales 2019-2020.

Presentación de cuentas anuales **por ser entidad de utilidad pública.**

Se trabaja con una gestoría de Barcelona. Que elabora y presenta los documentos.

Accediendo a este link en posible ver los documentos relativos a la entidad.

Años 2019 y 2020

Balances, memorias, cuentas anuales, Registro entidades, Utilidad Pública y renovación de junta directiva 2021, Plan Igualdad.

FUNDACION LEALTAD. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA.

Se aplican los 9 principios.

(Principios para ONG de pequeño presupuesto)

Principio 1 de Funcionamiento y Regulación del Órgano de Gobierno.

- El órgano de gobierno estará constituido por un mínimo de 5 miembros. ESTE AÑO SE AGREGA UN VOCAL A LA JUNTA.
- El órgano de gobierno se reunirá al menos 2 veces al año. YA SE REALIZAN REUNIONES SEMANALES.
- Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán en persona a una reunión al año. OK
- Respecto a los miembros del órgano de gobierno, serán públicos los nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco. OK.
- Sólo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrá recibir ingresos de cualquier tipo, procedentes tanto de la propia organización como de otras entidades vinculadas. Este porcentaje será inferior al 40% de los miembros. NO SE RECIBEN INGRESOS DE NINGUN TIPO.
- Los miembros del órgano de gobierno se renovarán con cierta regularidad. CADA 2 AÑOS
- Existirán mecanismos que eviten situaciones de conflicto de interés en el seno del órgano de gobierno. ACUERDO DE CONVIVENCIA.

Principio 2 de Claridad y Publicidad del Fin Social

- El fin social de interés general estará bien definido. Deberá identificar u orientar sobre su campo de actividad y el público al que se dirige. ESTO ESTA MUY CLARO EN NUESTROS ESTATUTOS.
- Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución del fin social, de modo que la organización no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos. OK.
- El fin social de interés general será de fácil acceso para el público. ESTO ESTA EN NUESTRA WEB.

Principio 3 de Planificación y Seguimiento de la Actividad

- Existirá un plan estratégico o un plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables.
- La planificación tendrá que estar aprobada por el órgano de gobierno.
- Durante los últimos tres años, los programas habrán seguido una línea de trabajo específica. (No aplica)
- Contarán con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios.

- La organización elaborará informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos que estarán a disposición de los financiadores. (No aplica)
- La organización contará con criterios y procesos de selección de proyectos y contrapartes aprobados por el órgano de gobierno. (No aplica)

Principio 4 de Comunicación e Imagen Fiel en la Información

- Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error. OK
- Al menos una vez al año se informará a los donantes y colaboradores sobre las actividades de la organización. PRESENTACION MEMORIAS.
- Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico institucional y página web propia en funcionamiento, con información de todas las actividades de la organización y actualizada al menos una vez al año. WEB ACTUALIZADA.
- La organización pondrá a disposición de quien lo solicite la memoria anual de actividades y las cuentas anuales. La memoria anual de actividades y las cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría serán accesibles a través de la web. COLGADAS EN LA WEB.

Principio 5 de Transparencia en la Financiación

- Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos. (No aplica)
- Serán públicos los fondos recaudados con detalle de los principales financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos. (No aplica)
- Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada, con un desglose de los financiadores. SE MUESTRA EN A WEB
- La organización cuenta con procedimientos para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos. SE CUMPLE CON LA NORMATIVA.
- Existirán criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras. OK.
- Los acuerdos de cesión del logotipo de la entidad a empresas e instituciones deberán estar formalizados por escrito. Las cláusulas de cesión del logotipo no serán confidenciales. (No aplica)

Principio 6 de Pluralidad en la Financiación

- La organización deberá diversificar su financiación con fondos públicos y privados. En ningún caso los ingresos privados serán inferiores al 10% de los ingresos totales. OK.
- La organización contará con una variedad de financiadores externos que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización de forma continuada durante los dos últimos años. OK.

Principio 7 de Control en la Utilización de Fondos

- Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas-Actividad, Gestión-Administración y Actividad Mercantil, si la hubiese. Será además conocido el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y línea de actividad de la organización. OK
- La organización contará con una Política de Aprobación de Gastos, así como criterios de selección de proveedores. OK
- La organización deberá preparar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. El presupuesto y la liquidación estarán aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos. OK
- La organización no contará con recursos disponibles excesivos en los dos últimos años. OK
- La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada. OK
- Las inversiones deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable. NO EXISTEN
- En el caso de contar con inversiones financieras, la organización contará con unas normas de inversión aprobadas por el órgano de gobierno. (No aplica)
- Las inversiones en sociedades no cotizadas y las relaciones con entidades vinculadas estarán alineadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social de interés general. (No aplica)
- La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos. Los fondos procedentes de apadrinamiento se considerarán fondos dirigidos. OK

Principio 8 de Presentación de las Cuentas Anuales y Cumplimiento de las Obligaciones Legales

- La organización acreditará el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria, Seguridad Social y Protectorado o Registro correspondiente. OK.
- La organización elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos que serán sometidas a auditoría externa y aprobada por la Asamblea General o el Patronato. SE PRESENTAN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES JURIDICAS.

Principio 9 de Promoción del Voluntariado

- La organización promoverá la participación de voluntarios en sus actividades. OK.
- Estarán definidas aquellas actividades abiertas a ser desarrolladas por voluntarios.
- La organización realizará actividades de formación de los voluntarios. OK
- Los voluntarios estarán asegurados de acuerdo al riesgo de la actividad que desarrollan. OK. SEGURO PARA VOLUNTARIOS CONTRATADO POR LA ENTIDAD.